

Alcaldía de Toledo



Habiendo acordado el Excelentísimo Ayuntamiento que presido, rotular las vías públicas que carecen de este requisito indicador, ruego á los señores propietarios de las fincas urbanas en que hayan de colocarse los letreros, no pongan obstáculo alguno á la práctica de esta necesaria operación que ha de ser inmediatamente comenzada.

Toledo 7 de Octubre 1920

Justo Villarreal